

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Consideramos que para alcanzar las metas educativas del Centro son necesarias unas normas de convivencia que se concretan, para todos, en estos deberes:

Asunto	Norma	Sanción
Respeto mutuo (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: alumnos, profesores, padres, personal no docente... • No discriminar, vejar, humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, a través de cualquier medio o soporte. • Obedecer a todos los educadores y personal del Centro en cualquier situación. • Utilizar un vocabulario correcto 	Según la gravedad, el contexto y la reiteración de la falta, el órgano competente (profesor, tutor, jefe de estudios o director) sancionará según contempla el decreto 15/2007 de 19 de Abril en sus artículos 12, 13 y 14.
Agresiones	No agredir física o moralmente (de manera verbal, gestual,..) ni actuar contra la integridad personal de los componentes de la comunidad educativa, a través de cualquier medio o soporte.	Según la gravedad, el contexto y la reiteración de la falta, el órgano competente (profesor, tutor, jefe de estudios o director) sancionará según contempla el decreto 15/2007 de 19 de Abril en sus artículos 12,13 y 14.
Orden	<ul style="list-style-type: none"> • Salir al patio durante los recreos y horas de comedor. • Permanecer dentro de la propia aula durante los cambios de clase. • No utilizar la pizarra en los cambios de clase. • Esforzarse por mantener el aula y las instalaciones limpias y cuidadas. • No comer nada ni mascar chicle en clase. • Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa. • No jugar en las ventanas y no lanzar objetos por las mismas. • Respetar y cuidar las instalaciones y el material del Centro (aseos, aulas, pupitres, persianas, puertas, tizas, borrador, reglas...) • No usar ni tocar el material audiovisual sin el consentimiento del profesor. • Los alumnos deberán acceder al Centro por la puerta que tiene asignado su grupo. 	<p>Según la gravedad, el contexto y la reiteración de la falta, el órgano competente (profesor, tutor, jefe de estudios o director) sancionará según contempla el decreto 15/2007 de 19 de Abril en sus artículos 12,13 y 14.</p> <p>Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o con negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.</p> <p>Así mismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. La reparación económica no eximirá de la sanción (artículo 19).</p> <p>Acceder al centro por una entrada que no corresponde, tendrá la consideración de falta leve.</p>

Asunto	Norma	Sanción
Desarrollo de actividades y atención en la clase	<ul style="list-style-type: none"> • Esforzarse por aprender y superar los niveles académicos y respetar el ejercicio del derecho a la enseñanza de los compañeros. • Traer el material necesario para el correcto desarrollo de las actividades. • Guardar silencio una vez que el profesor haya entrado en el aula. • No interrumpir el desarrollo de la clase. • En Educación Primaria está prohibido que los alumnos traigan teléfono móvil al colegio, las excepciones se han de solicitar a la dirección. • En secundaria Salvo petición expresa de un profesor, se desaconseja acudir al Colegio con un teléfono móvil, siendo, en todo caso, responsable de su buen uso, cuidado y custodia el alumno que lo traiga. • Realizar un uso adecuado del móvil o de cualquier objeto que pueda sonar, interrumpir o distraer el desarrollo de las clases. Se pueden usar con permiso del profesor; el resto del horario lectivo queda prohibido encenderlo, usarlo o tenerlo a la vista, excepto en el patio o pasillos durante el tiempo de recreo o salida. Esto es aplicable también a las actividades complementarias y a la biblioteca. • Traer diariamente la agenda escolar proporcionada por el Centro y utilizarla adecuadamente. 	<p>Según la gravedad, el contexto y la reiteración de la falta, el órgano competente (profesor, tutor, jefe de estudios o director) sancionará según contempla el decreto 15/2007 de 19 de Abril en sus artículos 12,13 y 14.</p> <p>En caso de incumplimiento, se retirarán los móviles y demás aparatos electrónicos, que se devolverán a los padres o tutores al finalizar el trimestre en el día y hora señalado. Los alumnos solo podrán recogerlo con la autorización escrita de sus padres o tutores.</p> <p>No entregar la agenda cuando es requerida se considerará como falta sancionable por el profesor. La falta reiterada de la agenda se notificará a los padres o tutores por teléfono y /o por escrito. En caso de deterioro o pérdida de la misma deberán comprarla en administración.</p>
Falsificación de documentos y/o firmas.	Nadie puede suplantar o falsificar la firma en la agenda, cuadernos, los documentos académicos (boletín de notas, controles, etc.) ni en las circulares o avisos.	Según contempla el decreto 15/2007 de 19 de Abril esta falta tiene la consideración de muy grave y podrá ser sancionada con la expulsión del Centro por un periodo superior a 6 días lectivos.
Puntualidad	Ser puntual en todas las entradas, en todas en las clases y en todos los actos programados por el centro.	<p>El alumno que llegue tarde sin justificante será responsable de realizar tareas de limpieza al terminar la jornada lectiva.</p> <p>Si se acumulan tres retrasos no justificados en un periodo de un mes, se avisará a los padres o tutores. Si se acumulan cinco en ese mismo periodo, se considerará falta grave y se procederá a la sanción pertinente.</p>
Asistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a clase y participar en todas las actividades. • Las faltas de asistencia se justificarán con parte médico o justificante por escrito de los padres o tutores en la agenda o plataforma virtual, independientemente de la edad del alumno. • Cada mañana o parte de la mañana se contabilizará independiente de la tarde. 	<p>Las faltas que a juicio del tutor no estén debidamente justificadas, tendrán la siguiente consideración</p> <p>- 3 faltas en el periodo de un mes: Falta grave. Amonestación por parte del Tutor que será comunicada a los padres o tutores.</p> <p>- 6 faltas: Apercibimiento a los padres por parte del de el Jefe de Estudios y / o Dirección. Dicho apercibimiento podrá constar en el expediente individual del alumno.</p>

Asunto	Norma	Sanción
	<ul style="list-style-type: none"> Las faltas reiteradas o faltas coincidentes con días de exámenes deberán justificarse de manera oficial por la entidad competente. La falta de asistencia a las actividades complementarias, será sustituida por un trabajo extra sobre los contenidos de la actividad y afectará a la calificación del alumno. 	<p>- En aquellos casos excepcionales en los que el número de faltas justificadas o no, sea igual o superior al 50% de la carga lectiva de la asignatura, el alumno podrá perder el derecho a la evaluación continua. Deberá presentarse a las pruebas que al final de curso establezcan los Departamentos Didácticos correspondientes a las asignaturas en las que el alumno haya faltado.</p> <p>Cuando un alumno acumula nueve faltas de asistencia no justificadas a juicio del tutor en un trimestre se pondrá en conocimiento de la Comisión de Absentismo Escolar.</p> <p>En Bachillerato, las ausencias sin justificación médica o causa familiar grave (fallecimiento, intervención quirúrgica, hospitalización familiar hasta segundo grado u obligación oficial demostrable) durante la semana previa a los exámenes de evaluación, supondrán la pérdida del derecho a la calificación de dichos exámenes.</p>
Salir del Aula sin permiso.	Los alumnos tienen prohibido abandonar el aula sin permiso del profesor.	Según la gravedad, el contexto y la reiteración de la falta, el órgano competente (profesor, tutor, jefe de estudios o director) sancionará según contempla el decreto 15/2007 de 19 de Abril en sus artículos 12,13 y 14.
Ausentarse del Colegio	Los alumnos para salir del Colegio necesitan autorización expresa de sus padres o tutores y el consentimiento por escrito del profesor del aula. Si durante la jornada escolar, un alumno necesitara salir, el Centro avisaría a los padres o tutores	Al ser una falta grave, una vez comunicado a los padres o tutores, se podrá expulsar al alumno del colegio por un tiempo determinado.
Fumar	Está estrictamente prohibido fumar en el Centro.	El alumno que fume en el Centro será responsable de la sanción económica que provenga de la administración pública, así como de las sanciones que el Centro estime oportunas.
Higiene e indumentaria	Cuidar el aseo personal y vestir ropa adecuada a un Centro Educativo o el uniforme en E. Primaria. Llevar el uniforme deportivo del colegio (chándal) exclusivamente para los días de E. Física.	Se le apercibirá en privado para que el hecho no se repita. Si hay reincidencia, se considerará falta leve.
Cursos y talleres	Todo alumno que inicie cualquier taller o curso deberá asistir con regularidad y justificar sus ausencias.	Si el alumno no asiste con regularidad al curso o taller será expulsado del mismo.
Comedor	Cuidar la limpieza y los modales tanto en la fila como en las mesas del comedor y cumplir todas las normas establecidas.	Se excluirá del servicio de comedor a los alumnos que de forma grave o reiterada no cumplan con la norma.

(1) El profesor planteará la posible sanción y/o derivación al servicio de mediación y resolución de conflictos.

Muy importante:

Los alumnos no podrán abandonar el centro ni siquiera en los períodos de recreo. El centro declina todas las responsabilidades de ausencias no permitidas legalmente. Esto no afecta a

los alumnos de bachillerato en las horas de recreo en las que, para salir, deberán haber traído firmada previamente la autorización que se les ha entregado en el colegio.

La legislación vigente prohíbe que se fume, consuman bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia estimulante en el recinto interior y exterior del Centro.

Está prohibida la entrada de personas ajenas al Centro. Nadie deberá facilitar la entrada a dichas personas si no media autorización expresa. De igual manera está prohibida la comunicación desde el interior del Centro (Campo de Deportes, Patios, Verjas...) con personas que estén en el exterior del mismo.

Los alumnos no pueden traer al Colegio objetos de valor que no sean necesarios para su aprendizaje.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE CURSO

“Favorecer la iniciativa y participación del alumnado a través de las funciones y figura del delegado”

El Reglamento de Régimen Interior dice al respecto que:

1. Los alumnos elegirán delegados y subdelegados de clase.
2. El delegado y subdelegado de clase serán elegidos por y entre los alumnos de la misma.
3. Al Director General, oído el Equipo directivo, compete aprobar el procedimiento de elección de los representantes de los alumnos y las normas de funcionamiento de sus órganos de representación.
4. El nombramiento de los representantes tendrá la duración del año académico y el cese sólo podrá producirse con anterioridad a la finalización de dicho período en los siguientes casos:
 - a. Traslado del interesado.
 - b. Apertura de expediente por la Dirección del Centro previa audiencia del interesado.
 - c. Incumplimiento de sus funciones.

Obligaciones del delegado:

1. Responsabilizarse de la clase en los cambios de actividad.
2. Recordar a los compañeros el cumplimiento de las normas.
3. Asistir y ser portavoz en las sesiones de evaluación.
4. Recordar a la clase que debe rezar al comienzo de la jornada.
5. Ser portavoz de los problemas e inquietudes del grupo ante el tutor, los profesores, dirección...
6. Responsabilizarse de avisar a Dirección cuando el/la profesor/a falte.
7. Asistir a las reuniones de delegados.
8. Llevar los problemas o sugerencias del grupo a sus representantes en el Consejo Escolar.
9. Colaborar con el tutor en la búsqueda de soluciones como una alternativa más a la resolución de conflictos.
10. Tratar a todos por igual.
11. Formar parte de una comisión de daños, junto con el subdelegado, que valore el estado físico del aula al comienzo del curso y durante él, para

que compruebe si aparecen daños, su posible origen: el propio uso, violencia innecesaria...y lo comunique, a través del parte de averías del Plan de Calidad del Centro.

12. Ser ejemplo en el cumplimiento de los objetivos del alumnado.